

INFORME SECRETARIAL. 20 de mayo de 2022. Al despacho de la señora juez con el presente asunto para resolver lo pertinente.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Fijación de cuota alimentaria
Demandante:	Angie Tatiana Mosquera Calderón, representante legal de los menores Aarón Joel Quintero Mosquera y Martín Joel Quintero Mosquera
Demandado:	Johel Leonardo Quintero Londoño
Radicación:	50 689 31 84 001 2022 00068 00

Revisada la presente demanda se evidencia que no es posible conocer de la misma, de conformidad con lo normado en el inciso segundo del numeral 2º del artículo 28 del Código General del Proceso.

En efecto la norma referida es muy clara y precisa en indicar que en los procesos, en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel, razón por la cual como el domicilio de los menores **AARÓN JOEL QUINTERO MOSQUERA** y **MARTÍN JOEL QUIENTERO MOSQUERA** es de San Juan de Arama (Meta), el despacho competente para conocer de la presente acción es el Juzgado Promiscuo Municipal de esa ciudad y no este juzgado.

Por lo anterior el Juzgado **RESUELVE:**

Primero.- DECLARAR que este juzgado carece de competencia, para el conocimiento del presente asunto.

Segundo.- RECHAZAR la presente demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, y disponer su remisión al Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama (Meta), para su conocimiento. Oficiese.

Tercero.- DEJAR por secretaria las constancias legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN - META
Esta providencia se notifica por estado electrónico
Nº 023 Hoy: 27 de mayo de 2022

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria